

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	OSCAR JESUS ABURTO MOYA		
Fecha/hora gestión	02/04/2025 14:34	Fecha/hora resolución	02/04/2025 14:36
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000625
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024LE-000022-0001300001	Nombre Institución	Corte Suprema de Justicia-Poder Judicial
Descripción del procedimiento	III Etapa de reacondicionamiento eléctrico del Edificio de Tribunales de Justicia de San José		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000000522	26/03/2025 14:14	Luis Mariano Solis Vargas	SOLIS ELECTRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Rechazo de plano	No aplica

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/>	En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/>	Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/>	Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/>	Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/>	Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/>	Pliego de Condiciones Objetado
<input checked="" type="checkbox"/>	Temas previstos

4. *Resultando

I- Que mediante el auto No. 8002025000000522 del 26 de marzo de 2025, la empresa SOLIS ELECTRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, presenta recurso de objeción en contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor, número 2024LE-000022-0001300001, la cual es promovida por la Corte Suprema de Justicia-Poder Judicial para la Etapa (III) de reacondicionamiento eléctrico del Edificio de Tribunales de Justicia de San José.

II- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

I- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO. De frente a la puesta en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, No. 9986 (en adelante LGCP) y su Reglamento, en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta. Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido y en lo que respecta al pliego de condiciones, de conformidad con los artículos 95 inciso a) de la LGCP y 254 de su Reglamento, la Contraloría General de la República posee una competencia exclusiva para la atención únicamente de los recursos de objeción, la cual se activa según el tipo de procedimiento seguido por la Administración; es decir, en razón de un régimen cualitativo y no cuantitativo como anteriormente se regulaba. Esto quiere decir que el órgano contralor ostenta la competencia exclusiva para conocer únicamente la impugnación de los pliegos según la competencia delimitada por el legislador en el numeral 95 de la LGCP y que corresponde a los dos siguientes procedimientos: a) Concursos promovidos como Licitación Mayor; y b) Concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. En ese sentido, se tiene que en el caso bajo análisis la Corte Suprema de Justicia-Poder Judicial ha promovido la Licitación Menor No. 2024LE-000022-0001300001, para la Etapa (III) de reacondicionamiento eléctrico del Edificio de Tribunales de Justicia de San José, por lo tanto, en virtud de que el pliego impugnado corresponde a una licitación menor, este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso interpuesto y en consecuencia lo procedente es su **rechazo de plano**.

6. Aprobaciones

Encargado	OSCAR JESUS ABURTO MOYA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	02/04/2025 14:36	Vigencia certificado	22/02/2023 14:16 - 21/02/2027 14:16

DN Certificado	CN=OSCAR JESUS ABURTO MOYA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=OSCAR JESUS, SURNAME=ABURTO MOYA, SERIALNUMBER=CPF-01-1514-0711
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	07/04/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00586-2025	Fecha notificación	02/04/2025 14:36